

## **NORMAS SOBRE CASETAS PARTICULARES**

Ante la proximidad de la celebración de nuestra REAL FERIA DE SAN AGUSTÍN y dado que la autorización de casetas municipales, de acuerdo con la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades, es de competencia municipal, desde el Ayuntamiento de Olvera se considera necesario iniciar los procedimientos de autorización.

Por otra parte la Junta Local de Seguridad reunida a tal efecto ha establecido las líneas generales en materia de prevención y riesgos para esta Feria San agustín 2008.

Es por todo ello que dispongo:

- Los presidentes y representantes de las casetas particulares deberán solicitar autorización para las mismas utilizando el modelo habilitado a tal efecto en el Registro del Ayuntamiento. El plazo ordinario de solicitud abarcará desde la presente fecha hasta el 11 de Julio, viernes ambos inclusive.

Finalizado el plazo, la Junta Local de Seguridad convocará a todos los presidentes y representantes, a una reunión en la Casa de la Cultura en fecha a determinar y cuya asistencia será inexcusable a efectos de recibir autorización. En la citada reunión se informarán de las medidas de seguridad y condiciones de las casetas para la feria 2008.

Olvera a 17 de Junio de 2008.  
EL ALCALDE,

Fdo. Fernando Fernández Rodríguez.